

A partir del 4 de noviembre próximo se comenzarán a otorgar los créditos al consumo para personas naturales interesadas en comprar bienes del hogar y efectos o artículos personales.

Según ratificó hoy el director de Crédito y Deuda Interna del Banco Central de Cuba (BCC), Nelson Martínez Díaz, la Resolución 276 del BCC autoriza al Banco Popular de Ahorro ([BPA](#)), al de Crédito y Comercio (BANDEC) y al Metropolitano (BANMET) a otorgar los créditos.

En una nota publicada en el sitio web del [BCC](#), Martínez Díaz precisó que realmente el crédito bancario es un instrumento más que tiene la economía del país para reactivar a todos los actores que producen bienes para la población tan necesarios en estos tiempos.

Explicó además que para acceder al crédito al consumo es requisito demostrar ingresos personales lícitos y tener al menos una cuenta bancaria en un banco del sistema para poder acreditar el importe aprobado.

Leer más: [Informa Banco Central sobre venta de tarjetas prepago de combustible](#)

Puede ser una tarjeta magnética de salario, de Ahorro, Cuenta fiscal de los Trabajadores por Cuenta Propia (TCP) o de jubilados, detalló.

Señaló que el crédito se otorgará en pesos cubanos (CUP) con un importe mínimo de cinco mil pesos cubanos para su ejecución en el mercado minorista, áreas de cuentapropistas, artesanos, del Fondo Cubano de Bienes Culturales, establecimientos del MINCIN como MAI y otros.

En cuanto a la solicitud, destacó que las personas a partir del 4 de

noviembre podrán dirigirse a los departamentos comerciales de BANMET, BANDEC o BPA a recoger los modelos de solicitud, y posteriormente el Comité de Riesgo de estas instituciones financieras evaluarán las posibilidades de amortización y las deudas pendientes que pueda tener el interesado.

Una vez aprobada la solicitud, según el procedimiento establecido, el banco firmará un contrato con el solicitante, de acuerdo con la modalidad y condiciones que se pacten, comunicó.

El texto del BCC precisa que la directora de Banca Personal del BPA, Patricia Buigas Mayor, enfatizó que cualquier persona natural con capacidad civil, mayor de 18 años y que puede autorrepresentarse tiene derecho a pedir el crédito al consumo, pero estos ciudadanos deben demostrar que tienen ingresos regulares lícitos.

Buigas Mayor añadió que pueden solicitar este crédito al consumo los trabajadores del sector estatal, unidad presupuestada, sistema empresarial, jubilados, trabajadores por cuenta propia, los nuevos actores económicos, dígame MIPYMES o CNA, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

Mientras, el trabajador del sector estatal debe ir a la sucursal bancaria donde está situado su centro de pago, en el caso de los jubilados o TCP podrán realizar el trámite en el banco más cercano a sus domicilio.

La representante del BPA aclaró que el dinero acreditado en la tarjeta magnética no tendrá la posibilidad de extraerse; este será solo un mecanismo de pago. Agrega el BCC que la intención es potenciar el comercio electrónico, y una vez que tengan en la tarjeta magnética la disponibilidad del crédito, lo podrán usar en los terminales POS, Transfermóvil y [EnZona](#), y también podrán emitir un cheque de gerencia.

Añadió que las personas naturales podrán comprarse con ese crédito muebles tales como juegos de comedor o de sala, lencerías, calzados y ropas, siempre a través de la tarjeta magnética donde fue depositado el financiamiento.

Tomado de ACN